

RESOLUCIÓN

ADOPTADA POR LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE

CONSIDERANDO:

- 1 Que, nuestro hermano Lázaro PARY ANAGUA, indígena kechua por su identidad social y originario de la comunidad de Chajnacaya, provincia Linares, departamento de Potosí, (Bolivia), viene desplegando a lo largo de tres (3) décadas una infatigable y desinteresada labor en defensa de derechos y libertades fundamentales de los pueblos autóctonos, en particular pueblos y comunidades indígenas de la región andina de América.
2. Que, en su calidad representante permanente del Movimiento Indio "Tupaj Amaru", ONG con estatuto consultivo especial ante el ECOSOC, la OMPI y UNESCO, Lázaro Pary, en representación, acciones y derechos de las comunidades y Avllus originarios, ha venido abogando en el sistema de Naciones Unidas por la dignidad del hombre y la paz internacional.
- 3 Que, nuestro hermano de origen indígena es uno de los sobrevivientes de la Conferencia Internacional sobre la Discriminación contra los pueblos indígenas en las Américas, Evento histórico que tuvo lugar en el Palacio de Naciones, Ginebra, del 20 al 23 septiembre 1977.
- 4 Que, por su compromiso y su efectiva participación en las Conferencias de las Naciones Unidas, foros regionales, tales como, la Conferencia Mundial sobre los derechos humanos, en Viena, Austria, junio 1993, Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, celebrada en Durban, (Sudáfrica), septiembre 2001, Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), septiembre 2002 y en Conferencias regionales, nuestro hermano Lázaro ha contribuido al fortalecimiento de los objetivos e ideales de la Carta de las Naciones Unidas.
- 5 Que, por sus contribuciones constructivas a la labor de la Comisión de derechos humanos, el Consejo de derechos humanos, sus Órganos subsidiarios, en especial al Grupo de Trabajo de la Comisión DH, establecido con el mandato de examinar la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, nuestro hermano ha asumido con dignidad la defensa de derechos indígenas
- 6 Que, a lo largo de los debates se ha distinguido como uno de los fervientes defensores de los descendientes de las civilizaciones aborígenes, abogando el derecho a la libre determinación, el derecho colectivo sobre las tierras, la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, el derecho al desarrollo sostenible y la protección jurídica del patrimonio cultural e intelectual de los pueblos indígenas.
- 7 Que, gracias a su espíritu altruista y su firme compromiso con los pobres, así como sus esfuerzos incansables y su perseverancia que le caracterizan desde muy joven, Lázaro es gestor y promotor de muchas obras concretas de desarrollo rural sostenible en la región Potosí (Bolivia) y Puno (Perú), (*electrificación de la comunidad, instalación de línea telefónica, dotación de material didáctico a la escuela, implementación de maquinaria agrícola, construcción de canales de riego en Kanqui, captación de aguas de la lluvia en Cruz Pata, instalación agua potable y aulas y sala para la escuela en Kallapi, Máquinas de hilar en Puno*) obras modestas pero, muy significativas en la lucha contra el flagelo de la extrema pobreza y el derecho a la alimentación, al agua potable, a la vivienda digna, la educación.
- 8 Que, en su misión de contribuir a la realización de los objetivos y Programa de Acción del Decenio Internacional de los pueblos indígenas y fortalecer los lazos de amistad entre los pueblos aborígenes del Norte de Rusia y los países andinos de América, nuestro hermano ha realizado dos visitas a la República de Sakha (Federación rusa) y participado en conferencias y mesas redondas con el fin de sensibilizar la conciencia de la comunidad internacional en la solución de la crisis del medio ambiente, la pobreza, la propiedad colectiva sobre las tierras, la salud y la educación.
- 9 Que, frente a los grandes desafíos de socavar sus disposiciones mínimas del proyecto de la declaración, diluir y debilitar cada vez más su esencia jurídica y política, el representante del Movimiento Indio

Tupaj Amaru ha venido defendiendo los derechos mínimos, aportando propuestas y contribuciones sustantivas a la labor del Grupo de Trabajo y formulando la introducción de nuevos dispositivos y enmiendas al conjunto del proyecto de declaración, cuyo resumen fue publicado en la primera sesión del Consejo de Derechos humanos, bajo el símbolo: E/CN.4/2005/89/Add.1 y A/HRC/11/NGO/1.

10 Qué, en su trabajo de investigación, nuestro hermano Lázaro es autor de dos libros, el primero, "lucha indígena por el derecho a la libre determinación", publicado en Suiza y Bolivia, el segundo en idioma ruso, titulado "autodeterminación de los pueblos indígenas del mundo, publicado, conjuntamente con el Instituto de de pueblos aborígenes del Norte, en la República Sakha, (Yakoutie), Rusia.

11 Que, en el marco del Decenio Internacional de los pueblos indígenas, comunidades y pueblos indígenas y sus organizaciones de base en Bolivia y Perú presentaron, en dos ocasiones consecutivas, la candidatura de nuestro hermano Lázaro Pary al cargo de Miembro del Foro Permanente sobre cuestiones indígenas por los periodos, enero 2004 – diciembre 2007 y enero 2011 – diciembre 2013. Igualmente, su candidatura fue presentada, en 2008 y 2010, al Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, establecido por la resolución 6/36 de 14 diciembre 2007.

12 Que, por su militancia en la lucha por los derechos humanos, en particular su intachable integridad, autoridad moral y una competencia reconocida y larga experiencia y conocimientos en la problemática indígena, Lázaro Pary goza del consenso de organizaciones de base de los pueblos indígenas y su candidatura se conforma a los principios, reglas, criterios generales y procedimientos establecidos en los párrafos 30 a 53 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio 2007.

POR LO TANTO:

Nosotros, los suscritos autoridades de comunidades y pueblos indígenas y sus representantes de base, reunidos en asambleas generales, realizadas en (Bolivia y Perú) con el objetivo de examinar y adoptar el proyecto alternativo sobre la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, sometido por el Movimiento Indio Tupaj Amaru a consideración de comunidades, Ayllus y pueblos indígenas, **por unanimidad**

RESUELVEN:

1 Expresar al hermano Lázaro PARY nuestro profundo reconocimiento por la obra meritoria que viene cumpliendo con responsabilidad y honestidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de su mandato en defensa de libertades y derechos indígenas de los países andinos de América y la de aborígenes y minorías del Norte de Rusia (Yakoutie).

2. Reconocer el mérito de su labor a lo largo de 30 años por la defensa de los derechos de pueblos indígenas a la vida, la tierra y la paz y, su incansable participación en la formulación de propuestas y enmiendas constructivas al proyecto de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, en aras de un consenso para la adopción de un instrumento internacional que fuera congruente con el conjunto de las normas internacionales vigentes, fuera lo suficientemente preciso y coherente para engendrar derechos y obligaciones aceptables por la comunidad internacional y descansara sobre bases materiales para garantizar su aplicación efectiva.

3 Apoyar con firmeza las propuestas y contribuciones sustantivas más de fondo que de forma, así como las enmiendas y la introducción de nuevos párrafos, formulados por nuestro representante con el propósito de mejorar, fortalecer y armonizar el conjunto de las disposiciones de la Declaración para asegurar la supervivencia de los pueblos indígenas.

4 Ratificar por unanimidad en su mandato de Coordinador general del Movimiento Indio Tupaj Amaru y representante permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra y Organismos especializados tales, como la OMPI y UNESCO, confiándole amplias facultades para que, en representación de intereses y derechos de los pueblos aborígenes tome las decisiones apropiadas relacionadas con la defensa de la causa indígena.

5 Renovar y mantener vigente la candidatura del hermano Lázaro Pary al cargo de Miembro del Foro Permanente sobre cuestiones indígenas en las Naciones Unidas, en virtud la resolución 2000/22 de 28 de julio 2001, adoptada por el Consejo Económico y Social y al mandato de Asesor indígena del Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos.

6 Instar al Consejo de Derechos Humanos a que, en la nominación del candidato de origen indígena se tome en cuenta la diversidad y la distribución y representación geográfica de las poblaciones indígenas, así como los principios de transparencia y representatividad, la independencia y no selectividad y que se conforme a los criterios y procedimientos establecidos por el CDH.

7 Invitar respetuosamente al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que dignen tomar en consideración la competencia reconocida de los candidatos indígenas y, así como su experiencia y sus conocimientos en la problemática indígena y su independencia de toda presión política, requisitos básicos para ocupar mandatos temáticos, mecanismos y procedimientos especiales del Consejo de Derechos humanos.

8 Solicitar respetuosamente a la Oficina de la Alta comisionada de los derechos humanos, así como a otras las Instancias de las Naciones Unidas y sus Organismos especializados a que se abstengan de poner obstáculos a la labor de nuestro representante por motivos ajenos a los DH .

9 Deplorar y condenar la manera arbitraria y los métodos inquisitorios con que el Jefe del Servicio de Seguridad del Palacio de Naciones en Ginebra, bajo la instigación del Secretario del CDH haya tomado, el 3 de febrero 2012, la decisión de prohibir a nuestro representante Lázaro Pary, el acceso al "Templo de derechos humanos" por un periodo de de tres (3) meses.

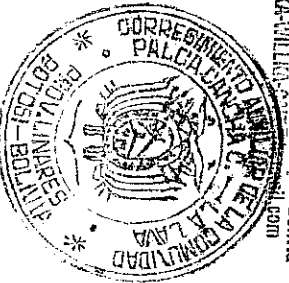
10 Adoptar solemnemente y por unanimidad el proyecto alternativo consensuado que comporta las contribuciones sustantivas a la labor del Grupo de Trabajo, introducción de nuevos dispositivos y enmiendas al conjunto del proyecto de la declaración, formulados por la Organización indígena, Tupaj Amaru, documento que había visto luz en la primera sesión del Consejo de Derechos humanos, bajo el símbolo: E/CN.4/2005/89/Add.1 y A/HRC/1/NGO/1.

Para fines consiguientes, los suscritos tienen el honor de someter la presente Resolución al Consejo de derechos Humanos, al Foro Permanente sobre cuestiones indígenas y al Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas para su publicación, traducción y difusión a las delegaciones de Gobiernos y Organizaciones No Gubernamentales.

Atscha y firmada en la ciudad de Potosí, La Paz (Bolivia) Puno, (Perú), 15 de marzo 2012.

Ka-Yilla Victor Machaca Ortíz

ANAHITA COORDINADOR GENERAL- PRESIDENTE
Consejo Nat. de Amautas Indígenas del Tawantinsuyu
Tel. 2811032 - La Paz - Bolivia
EMAIL: KA-VILLAS@TAWANTINSUYU.COM



Superbo Yucsa

1831092

Chelablio Pamborip

7401312

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Wakay Qhana Delma Cusiangui A.

Coraca

ANAHITA STIRA /GRAL. NAL. CAIT

Consejo de Amautas Indígenas del Tawantinsuyu

Tel. 2811032 Casilla 8825 La Paz - Bolivia

Simon Janos C.

Señor Llanos y Pando

CORREGIDOR

Demetrio Yapu Quispe

Jelapanti

S.I. 1881401

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

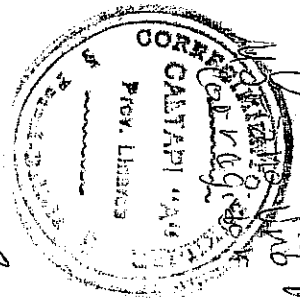
Chudro Quispe

prencipal

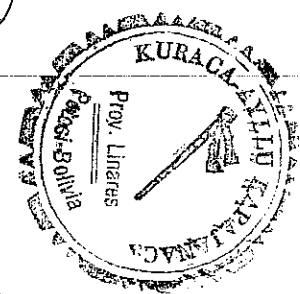
graciel de Hualebe



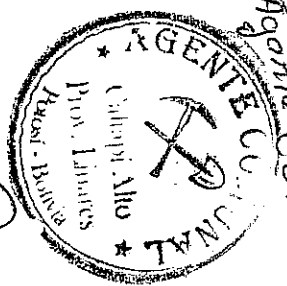
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Pablo Corman



[Handwritten signature]
David Stojko me

[Handwritten signature]
Sergio Vto

[Handwritten signature]
FRICX TICOD4

[Handwritten signature]
Puc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Raul Vto F

[Handwritten signature]
Enrique Londo

[Handwritten signature]
Luis Vto

[Handwritten signature]
ELV RACOLQUE

[Handwritten signature]
Rafael Chirivi

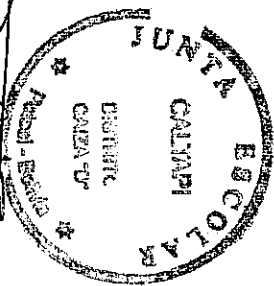
[Handwritten signature]
Richard me

[Handwritten signature]
Gustavo Navarro

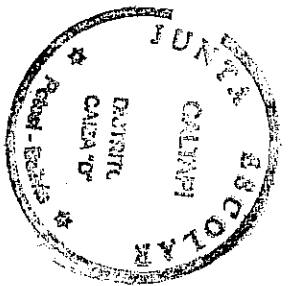
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Celina Flores

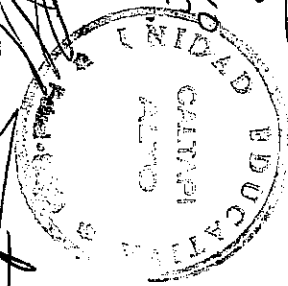
[Handwritten signature]
Andrea E.



[Handwritten signature]
Zenaida Vto F
Tosarera



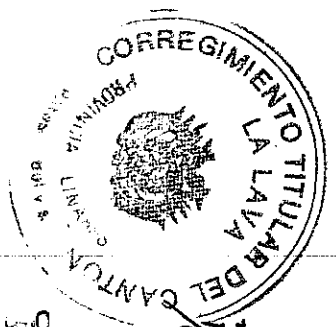
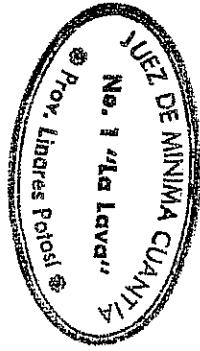
[Handwritten signature]
Justina Cayo
Pro V. G.



[Handwritten signature]
Diana Flores

[Handwritten signature]
Carlos Contreras Lt.
CORREGIDOR TITULAR 2007
CANTON LA LAVA
PROV. JOSÉ MARÍA LINARES

[Handwritten signature]
Marta Contreras
PRINCIPAL PRIMERA
Comunidad Lalava



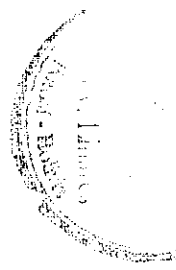
[Handwritten signature]
CANTON LA LAVA

[Handwritten signature]
Juan Lopez Tito
JUEZ DE MINIMA CUANTIA
Canton La Lava Prov. José Ma. Linares
Potosi - Bolivia

Handwritten signature



Handwritten signature
Rosaldo Bomanzi
Agencia Bomanzi



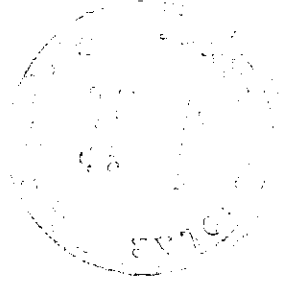
Handwritten signature

Handwritten signature

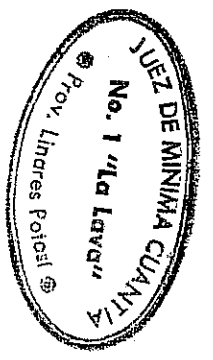
Handwritten signature

Handwritten signature

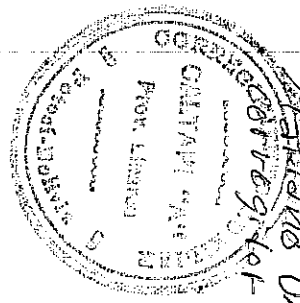
Handwritten signature
Zoraida Uas F
Tosari 120



Handwritten signature
Dorabella Narros



Handwritten signature



Handwritten signature
Valerio Roque W

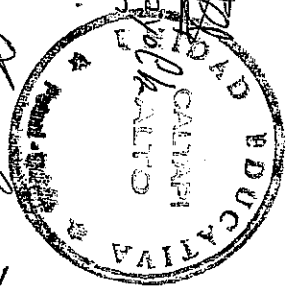
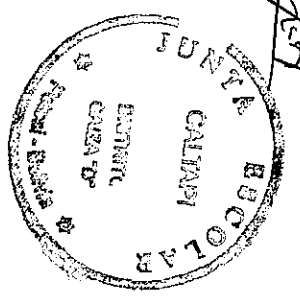
Handwritten signature
Solis Uta

Handwritten signature
Francis F

Handwritten signature

Handwritten signature
ELVIRA COLQUE

Handwritten signature
Jesús Narros



Handwritten signature
Sustina Calakaito
Prov. U.C.

Handwritten signature
CANTON LALAVA

Handwritten signature
1/ Carlos Contreras LC
CORREGIMIENTO TITULAR 2007
CANTON LA LAYA
Prov. José María Linares

Handwritten signature
MAYOR PRINCIPAL PRIMERO
Comunidad Lalava

Handwritten signature
JUEZ DE MINIMA CUANTIA
Prov. La Laya Prov. José M. Linares
Potosi - Bolivia

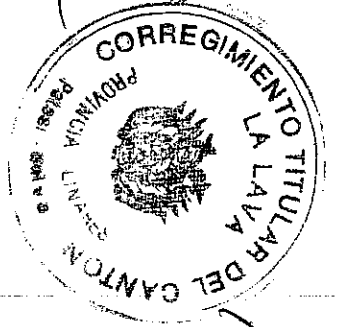
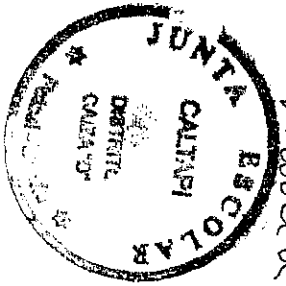
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Enrucha P.

Charles P. P.

Alvaro P.
Luis Navarro
Rafael P.
Rafael P.
Rafael P.



Carlos Contreras J.C.
CORREGIDOR TITULAR 2007
CANTON LA LAVA
PROV. José María Linares

Martin S. S.
PRINCIPAL PRIMERO
Comunidad Lajava
S. S.
CURACA TITULAR
CANTON LA LAVA



Juan L. S.
JUEZ DE MINIMA CUANTIA
CANTON LA LAVA PROV. LINARES
POTOSI - BOLIVIA

Enrucha P.